

64

IMP  
2  
070

B. Juse. H.

~~Cop~~ - E-116

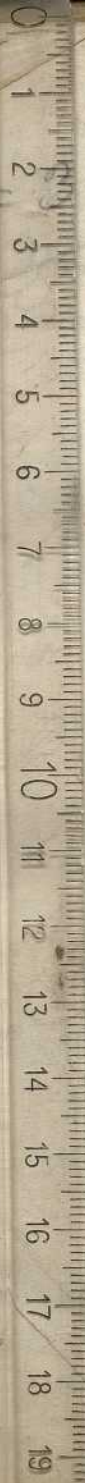
IMP

2

70

8 = 2 v = 1

~~Biblioteca Universitaria  
GIR. NA. 55  
C  
33  
99/11~~



~~Caja - E-116~~

IMP

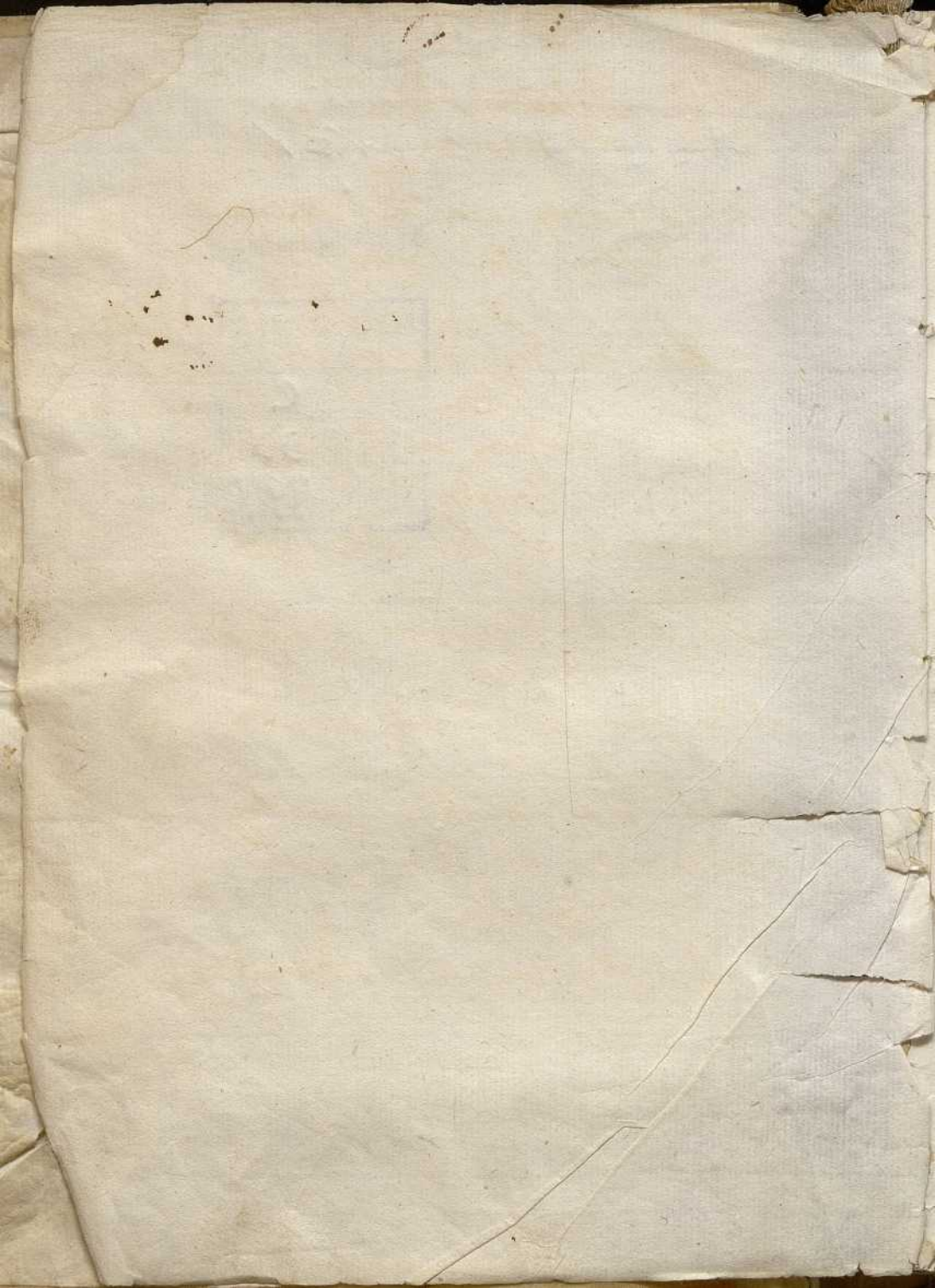
2

70

~~8-3 4-2 1-1~~



Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured by the binding. It appears to be a list of names or numbers, such as "1000", "1001", "1002", "1003", "1004", "1005", "1006", "1007", "1008", "1009", "1010".



Relaciones Varas  
tomo. 2.

son en diferentes ocasiones de cano-  
nizaciones de Santos Varas

Y Dela de la Comp. de Ind. de  
May en Vesp, otro en pua. Juan de B. de  
Indice Archivero.

De hoy se hallara en la justificacion.

Recogido

en este tomo año de 1679

el Sr. D. de Montenegro de la Comp.  
de Ind.

Alabado sea el santo sacramento

de la Cruz Mayor de Maria Santisima

Concebida en el primer trytan  
de puer

sin Mancha de Culpa Original.

11



de alegría, y dixéron que en los Navios avia más de 1000  
 hombres de mas armas, y que los Castillos, y ciudad que  
 davan muy maltratados, con muchos vezinos heridos, y  
 muertos. Y lo que ay que ponderaren en este suceso, es  
 que en las baxas de los Cirujanos fueron quemadas en  
 los Navios, y no se hallaron medicamentos para aplicar  
 a los heridos.

El viejo Triquis General de Argel está herido, por  
 causa de ayer venido con todos los Oficiales de cuenta  
 de Argel a dar la mejor dispoficion para la seguridad de  
 estos Navios, y los mar de ellos fueron muertos, heri-  
 dos, y ahogados.

Los nombres de los siete Navios quemados de los  
 moros, sus Capitanes, y Artilleria, son estos.

El Cavallo blanco, Capitan Tabarach	Piezas
Rayes,	34
El Naranja, Capitan Coriali	34
Los tres aciprines, Capitã Charam Hamet	34
Las tres medias Lunas, Capitan Braham Tabarni.	28
La Perla, Capitan Brahan Turco	26
La Corona Dorada, Capitã Alabã Tagarni	34
La media Luna, Capitan Hamett.	24

Ahora no quedan más de doze Navios de Argel en to-  
 dos los quales el peto, queriendo Dio, vencer antes de  
 tener otra ocasión de avisar a V. md. aunque no faltaré  
 en todas las ocasiones a asegurar que soy verdaderamente

Señor mio, su humil de servidor

Don Edsardo Espinosa



**BREVE INSTRVCCION DEL**  
 Misterio, y Fiesta de la Inmaculada Concepcion  
 de la Virgen Santissima Nuestra Señora, para  
 consuelo de sus deuotos, particularmente de los que  
 no han estudiado.

P. Soys deuoto de la Virgen Santissima, y de su Purifisima Concepcion?

R. Deseo (aunque indigno Esclavo soy) serlo, y parecerlo, con afectos, con palabras y con obras.

P. Que sentis de la Concepcion de la Virgen Santissima?

R. Que fue concebida sin pecado original.

P. Que cosa es ser concebida sin pecado original?

R. No ser en su Cõcepcion manchada cõ la torpeza de la culpa de nuestro primer Padre Adan, ser por la gra-

cia

cia soberana hija adoptiua de Dios, y heredera de el Reyno de los Cielos.

P. Quando fue libre del pecado original?

R. En el instante en que fue concebida.

P. Qual fue el instante en que fue concebida?

R. El primer instante en que fue criada su purissima Alma, y fue infundida en su Virginal Cuerpo.

P. Como fue en aquel instante concebida sin pecado original?

R. Porque en aquel mismo instante, en que auia de ser manchada con la culpa original, la infundiò Dios su gracia, y no pudo la culpa entrar dentro de su Alma,

P. Por què no pudo el pecado entrar dentro de su Alma?

R. Porque la gracia, que Dios la infundiò, cerrò la puerta al pecado, para que no entrasse dentro della.

P. Como cerrò la gracia la puerta al pecado, para que no entrasse dentro de su Purissima Alma?

R. Porque la gracia la adornò con su soberano resplandor, con el qual no pueden juntarse las tinieblas de el pecado, como con la luz del dia no pueden juntarse las tinieblas de la noche.

P. Como sin auer pecado originalmente, pudo ser redimida cõ la muerte de su preciosissimo Hijo, que muriò solamente para redimir a los pecadores?

R. Porque la redimiò, preferuandola del pecado original, y à los demas hijos de Adan nos redimiò, librandonos, y sacándonos del pecado original en que auiamos caydo.

P. Como

P. Como la redimiò, preservádola de la culpa original?

R. Porque así como ofreció al Eterno Padre su muerte, y pasión, por librarnos del pecado, en que auíamos caydo; así también le ofreció su muerte, y pasión, por que su Madre no cayesse en la culpa, y este ofrecimiento fue aceptado abeterno por la Santísima Trinidad.

P. Podreis mostrarme con algun exemplo, el modo con que Dios la redimiò preservandola?

R. Puedo mostrarlo con vn exemplo clarissimo: Si vn Rey diera mil ducados para el rescate de vn vassallo suyo, que estaua cautiuo en Berberia, y diera mil ducados, para que otro vassallo suyo no le cautiuaran sus enemigos; al primero le redimiera del cautiuerio en que ya estaua; pero al segundo le redimiera, preservandolo del cautiuerio en que auia de estar; y de este segundo modo redimiò Christo a su Madre, no porque la sacò de la culpa en que auia caydo, sino porque la preservò, para que no cayesse en ella.

P. De donde se colige todo lo que sentis de la Cõceptiõ?

R. De la declaraciõ q̄ la santa Iglesia ha dado de su fiesta.

P. Que dize la santa Iglesia, quando declara su fiesta?

R. Que celebra à la Virgen Santissima en el primer instante en q̄ fue criada su Alma, è infundida en su Cuerpo, adornada con la gracia del Espiritu Santo, y preservada de la culpa original.

P. Puede celebrarse esta fiesta con otro sentido, ò con otra inteligencia?

R. No por cierto, porque la santa Iglesia manda, que no  
pue-

Si pueda con otro sentido, ni con otra inteligēcia celebrarse, y obliga à todos los Fieles, a que la celebre del modo que le propone, y declara.

P. Que mas declara en esta fiesta à los Fieles?

R. Que siēpre se ha celebrado en la santa Iglesia esta fiesta en este sentido, y que todas las interpretaciones, y explicaciones q̄ se han dado hasta aora, y se darán de aqui adelante contrarias a lo que declara, son falsas, y ajenas de toda verdad.

P. Que mas ordena en la declaracion desta fiesta?

R. Prohibe con grauissimas penas, que nadie explique, ni interprete la celebracion desta fiesta en otro sentido diferēte del que queda dicho, ni por escrito, ni por palabra, ni por modo de disputa.

P. Teneys mas que desear en este punto?

R. En el punto de la fiesta, ya he conseguido quanto puedo desear, y espero conseguir quanto deseo; porque declarado, que la Virgen Santissima en el primer instante de la creacion de su Alma, y de su infusion en el Cuerpo es lo que celebra la santa Iglesia en la fiesta de la Concepcion, es muy consiguiente el definirla.



CON LICENCIA. Impresso en Granada, por Baltasarde Bolibar, en la Calle de Abenamar.

Año de 1662.

**INDVLGENCIAS QUE PVEDEN**  
 ganar las personas que fueren de la Congre-  
 gacion, y compañia de los Dolores de  
 Maria Santissima.

**P**Rimeramente, por Concession de Inocencio VIII. y otros pueden ganar todas las Indulgencias, y gracias que ganan los Religiosos haziendo las mismas diligencias, y como sean muchas las que pueden ganar, serà bueno que en levantandose hagan intencion de ganar todas las Indulgencias que pudieren en aquel dia. Son participantes de todas las gracias, sacrificios, oraciones, ayunos, diciplinas, y demas bienes espirituales, que en toda la Orden se hazen, y gozan. Y assimismo de todos los que se hazen en toda la Iglesia Romana; y como sea cierto, que la Religion sagrada de los Siervos de Maria, es desde su origen mendicante, como consta por Breve de Alexandro IV. dado en el año 5. de su Pontificado, que fue el de 1252 que despues confirmò Pio V. Gregorio XIII. Inocencio VIII. en aquel singular Breve en forma de Maremagnum, en el qual abraça las Concessiones hechas por sus antecessores Alexandro IV. Benedicto XI. Clemen- te VI. Urbano VI. Bonifacio IX. Ioan XIII. Martino V. y otros gozan de todas las gracias, indultos, remisiones de pecados, y exépciones que aquellas gozan, por estarles concedidas, ò en adelante se cõ-

Segun el Decreto de las Indulg. apocrifas del año de 1578 parece no tener valor estas Indulg. sino en, y besten innovadas, i confirmadas despues de un Decreto del S. Paulo V, de q. haze mención el III. Decreto de las Indulg. apocrifas.

